

DECRETO N° **0414**

NEUQUÉN, 03 MAY 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 5938-M-17, la Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias, que aprueba el Código Tributario Municipal, su Decreto Reglamentario N° 0736/06 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Determinación Tributaria -Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos- Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

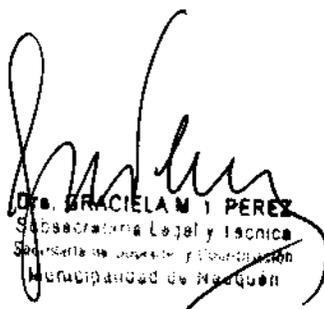
Que la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios ha efectuado modificaciones en relación al Régimen de Guarda Habitual establecido por el Régimen Jurídico del Automotor (Decreto Nacional N° 1114/97), el cual en su Artículo 11º), establece que el automotor tendrá como lugar de radicación, para todos sus efectos, el del domicilio del titular del dominio o el de su guarda habitual;

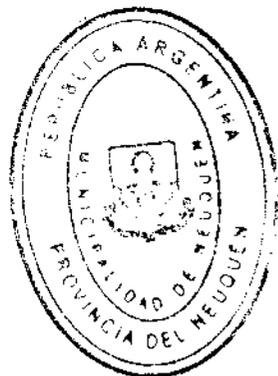
Que la Disposición N° 0163/16 de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios determina en su Artículo 1º) que los Encargados de los Registros Seccionales, al momento de realizar un trámite de inscripción inicial, transferencia o cambio de radicación en que se acredite la guarda habitual del automotor en una jurisdicción diferente a la del domicilio del titular registral, deberán considerar a todos los fines tributarios como lugar de configuración del hecho imponible del Impuesto a la Radicación de Automotores (patentes), el domicilio del titular registral;

Que con posterioridad, por Disposición N° DI-2016-425-E-APN-DNRNPACP#MJ, dicha Dirección Nacional modificó el Artículo 1º) de su Disposición N° 0163/16, quedando establecido que en el caso mencionado, los Encargados de los Registros Seccionales no procesarán el trámite impositivo referido al Impuesto a la Radicación de Automotores (patentes), debiendo informar tal circunstancia a los Organismos Fiscales involucrados; a los efectos de una mejor y más eficiente interpretación del instituto de la guarda habitual;

Que en ese contexto, le corresponde a la Municipalidad de Neuquén, como Organismo Jurisdiccional Tributario, determinar la pertinente carga fiscal, pudiendo analizar cada caso particular;

Que para un mejor desarrollo del sector operativo específico, se considera necesario definir pautas, sobre todo para los


D^{ña}. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Ingresos y Contribución
Municipalidad de Neuquén



Nº 0414/18

trámites de baja del tributo Patente de Rodados en los que se invoque la existencia de guarda habitual en otra jurisdicción;

Que mediante el Decreto Nº 0736/06, se aprobó la reglamentación del Código Tributario Municipal -Ordenanza Nº 10383-;

Que intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen Nº 634/17-, sugiriendo, en función de lo expuesto precedentemente, la modificación de la parte pertinente del Decreto mencionado;

Que la Dirección General de Determinación Tributaria, con las intervenciones de los señores Subsecretario de Administración Municipal de Ingresos Públicos y Secretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

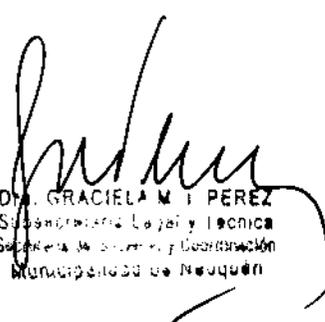
Artículo 1º) MODIFICAR el Punto b.1 del Inciso b del Artículo 74º) del ----- Anexo I del Decreto Nº 0736/06, Reglamentario del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza Nº 10383 y modificatorias-; el que quedará redactado de la siguiente manera:

"b. Bajas

b.1. Baja por: Transferencia con cambio de radicación; cambio de radicación o guarda habitual.

Documentación a presentar:

1. Formulario de solicitud de trámite completo con los datos del Título (Formulario Nº 1, apartado XIV).
2. Fotocopia y original del Título con cambio de radicación o con la guarda habitual asentada o Informe Histórico de Dominio.
3. Libre de deuda de contravenciones del rodado a solicitar en el Tribunal Municipal de Faltas.
4. Libre de deuda tributario de acuerdo a lo previsto en el Artículo 289º) de la Ordenanza Nº 10383.
5. Fotocopia y original de recibos cancelados que no consten en el sistema.
6. Dos Tasas de Actuación Administrativa.
7. Cuando se invoque guarda habitual, la misma será considerada a los efectos de la Baja, si y solo si el titular presenta al menos una opción de la siguiente documen-


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Economía y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

tación:

- a) Fotocopia y original de Licencia Comercial o Habilitación Comercial vigente, otorgada por la jurisdicción donde consta la misma.
- b) Fotocopia y original del Título de Propiedad o Tenencia Precaria de la propiedad donde consta la misma.
- c) Fotocopia y original del Boleto de Compraventa debidamente sellado, de la propiedad donde consta la misma.
- d) Fotocopia y original del Contrato de Alquiler o Comodato debidamente sellado, de la propiedad donde consta la misma. En ningún caso dicho contrato podrá ser con el Organismo Público Municipal y/o Provincial recaudador del Tributo Patente de Rodados de dicha jurisdicción.
- e) Fotocopia y original del Contrato de Locación de Servicios vigente u Orden de Compra por Servicios con plazo de ejecución.
- f) Otra documentación, la cual será evaluada particularmente por la Autoridad Competente.

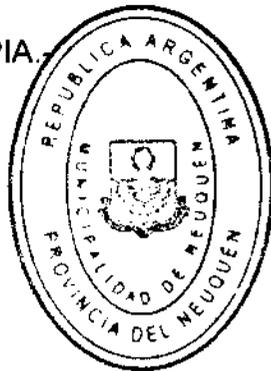
Una vez presentada dicha documentación, la Autoridad de Aplicación la evaluará en forma particular, pudiendo aceptar o rechazar la misma.”.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

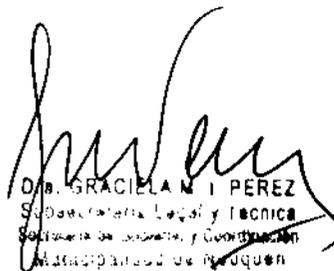
Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///ja.-

ES COPIA.



FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
CASTEJÓN.-


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2184</u>
Fecha <u>28.1.05.2018</u>